

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Como que los Sres. Alcaldes y Secretarios, siben los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el rasbo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines colecionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse en esta ofi.

**SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES**

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1905. Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números apaltes, cincuenta céntimos de peseta.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que son á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que difiera de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citado, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

**PARTE OFICIAL**

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan todas las damas personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 15 de Noviembre)

**GOBIERNO DE PROVINCIA**

Según comunica á este Gobierno civil D. Santos González, vecino de Santibañez de Forma, ha desaparecido su hijo Antonio González, el cual se hallaba sirviendo en casa de D. Juan Camparín, de esta capital, cuyos padres á continuación se expresan.

Encargo á la Guardia civil y autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca y captura del referido Antonio.

León 19 de Noviembre de 1906.

El Gobernador,  
**Antonio Combrano**

*Señas del joven citado*

Ejido 10 años, pelo castaño, ojos negros, cejas castañas, nariz regular, cara redonda; visto traje de paño negro en mal estado, boina azul oscuro, zapatos negros viejos y angorina negra.

**OBRAS PÚBLICAS**

**CARRETERAS**

Acordada por este Gobierno y la celebración de una segunda subasta para la adjudicación de las obras de reparación del grupo de puentes de Camponaraya, kilómetro 397 de la carretera de Madrid á la Coruña, cuyo presupuesto de contrata es de 8.786 pesetas y 16 céntimos; ha señalado para la misma el 15 de Diciembre próximo y hora de las doce.

Dicha subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 18 de Marzo de 1852; en este Gobierno de provincia, donde se hallará de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y pliegos cortos pendientes, y antes en la Jefatura de Obras públicas.

Los proposiciones se admitirán en pliegos cerrados, ajustados al modelo inserto á continuación, y extendidos en papel de la clase undécima, debiendo acompañar el resguardo que acredite haber ingresado en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del presupuesto de contrata.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto una segunda licitación únicamente entre sus autores.

Los gastos de inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia, serán de cuenta del rematante.

El plazo para el otorgamiento del contrato, no excederá de quince días, á contar desde la aprobación del remate.

Antes de formalizarse dicho contrato, el rematante consignará como fianza en la Caja general de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda pública, el tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del presupuesto de contrata.

León 13 de Noviembre de 1906.

El Gobernador,  
**Antonio Combrano**

*Modelo de proposición*

D. N. N., vecino de . . . . ., según

cédula personal y . . . . ., enterado del anuncio publicado con fecha . . . . . de Noviembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del grupo de puentes de Camponaraya, kilómetro 397 de la carretera de Madrid á la Coruña, provincia de León, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de . . . . .

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, la y su aumento, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda propuesta que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos (escrita en letra) por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

**OFICINAS DE HACIENDA**

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

**Recibos para el cobro de las contribuciones**

**CIRCULARES**

Habiéndose recibido los recibos para el cobro de las contribuciones ó impuestos en el año próximo de 1907, esta Administración lo hace saber á los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, para que sin pérdida alguna de tiempo se sirvan disponer se hagan los pedidos de los recibos que consideren necesarios. Á fin de que, cubiertas las matrices, puedan ser devueltas á esta Administración en el plazo de diez días; pues así lo demanda el interés del servicio.

León 12 de Noviembre de 1906.— El Administrador de Hacienda, Juan Montero y Daza.

**Documentos cobratorios**

En circular publicada en el Boletín Oficial de 5 del actual, se dijo á los Ayuntamientos de esta provincia lo siguiente:

«Ha transcurrido el plazo que fué concedido á los Ayuntamientos de esta provincia para que remitieran los repartos de territorial por rústicos y urbanos, listas cobratorias de padrones de edificios y solares y las matrices de industrial, servicio que les fué recomendado por circulares que se publicaron en el Boletín Oficial del día 19 de Octubre último; y como son muchas las Corporaciones que no han cumplido este importantísimo servicio, esta Administración se ve en la imprescindible necesidad de recordar á los Ayuntamientos aludidos el deber que tienen de remitir inmediatamente los citados documentos en condiciones de que sean aprobados, si no quieren que se les exija la responsabilidad que marca el art. 81 del Reglamento de Territorial de 30 de Septiembre de 1886 y el 72 del de Industrial vigente, con las que quedan desde luego combinadas todas aquellas entidades, Corporaciones y funcionarios que actúan en la confección de tales documentos que es preciso activar para conseguir que la situación económica del Tesoro quede á todo trance legalizada inmediatamente. Á fin de que la recaudación pueda realizarse de un modo normal y sin perjuicio de nadie; así que por última vez llamo la atención de los Sres. Alcaldes, Jueces municipales y Secretarios de los Ayuntamientos, para que hagan un esfuerzo extraordinario en bien del servicio de que se trata; teniendo presente que esta Administración, así como impondrá el castigo á los morosos, también sabrá proponer á la Superioridad las recompensas á que el celo y actividad de los funcionarios encargados de llevar á efecto este servicio, se hagan acreedores.»

Y como aun faltan muchas Corporaciones por dar cumplimiento á

lo mandado, remitiendo los repartos de rústica, listas cobratorias de padrones de edificios y solares y repartos de urbana, así como las matriculas de industrial, se reproduce de

nuevo, llamando la atención expresamente á los individuos de las Juntas periciales y Ayuntamientos que aun no han cumplido, para que se apresuren á enviar á esta Adminis-

tración los documentos citados, evitándose así la responsabilidad con que están conminados, cuyas responsabilidades han de hacerse efectivas, sin contemplición alguna,

contra las Corporaciones que resulten morosas.  
León 12 de Noviembre de 1906.—  
El Administrador de Hacienda, Juan Montero y Daza.

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LEÓN

### ESTADÍSTICA DE MORTALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en esta capital durante el mes de Octubre de 1906  
POBLACION DE HECHO, SEGUN CENSO, 15.400 HABITANTES

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES  NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABBREVIADA	De 0 á 1 año		De 1 á 4 años		De 5 á 19 años		De 20 á 39 años		De 40 á 59 años		De 60 años en adelante		De edades desconocidas		RESUMEN		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	VARONES	MUJERES	TOTAL
	Fièvre tifoïde (tifus abdominal).....	1															
Tifus exantemático.....																	
Fiebres intermitentes y coquexia palúdica.....																	
Viruela.....																	
Sarampión.....																	
Escarlatina.....																	
Coqueluche.....																	
Difteria y crup.....																	
Grippe.....																	
Cólera asiático.....																	
Cólera nostras.....																	
Otras enfermedades epidémicas.....																	
Tuberculosis pulmonar.....					1	1	1	1							1	2	3
Tuberculosis de las meninges.....						1	1	1							1	2	3
Otras tuberculosis.....						1	1	1							1	2	3
Sífilis.....																	
Cáncer y otros tumores malignos.....															1		1
Meningitis simple.....	1	1	1	1											2	2	4
Coagulación, hemorragia y reblandecimiento cerebral.....	1	1	1	1											2	2	4
Enfermedades orgánicas del corazón.....															2	3	5
Bronquitis aguda.....		1		1												2	2
Bronquitis crónica.....																	
Pneumonia.....				1		1		1		1	1				2	4	6
Otras enfermedades del aparato respiratorio.....	1	1							1	1	1				2	4	6
Afecciones del estómago (menos cáncer).....																1	1
Diarrea y enteritis.....				1													
Diarrea en menores de dos años.....																	
Hernias, obstrucciones intestinales.....																	
Cirrosis del higado.....																	
Nefritis y mal de Bright.....																	
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.....																	
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.....																	
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerparal).....																	
Otros accidentes puerperales.....																	
Debilidad congénita y vicios de conformación.....																	
Debilidad senil.....															1	1	2
Suicidios.....																	
Muertes violentas.....	1			1			1		1	1					3	4	7
Otras enfermedades.....																	
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.....																	
<b>TOTALES POR SEXOS.....</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>5</b>			<b>17</b>	<b>30</b>	<b>47</b>
<b>TOTALES POR EDADES.....</b>	<b>10</b>		<b>10</b>		<b>6</b>		<b>7</b>		<b>6</b>		<b>9</b>				<b>47</b>		

### DEMOGRAFIA.—Mes de Octubre de 1906

NACIMIENTOS					NACIDOS MUERTOS					DEFUNCIONES
LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL	LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL	
Varones	Hembras	Varones	Hembras		Varones	Hembras	Varones	Hembras		
19	12	7	7	45	2	4			6	47

León 7 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Tomás Mallo López.

*Alcalde constitucional de León.*  
Extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas por el Excmo. Ayuntamiento durante el mes de la fecha.  
*Sesión ordinaria del día 4*  
Se abrió la sesión á las diecinueve y treinta y cinco, bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde, y con asistencia de ocho Sres. Con-

cejales, previa segunda convocatoria.  
Se leyó y aprobó el acta de la anterior, y quedó el Ayuntamiento enterado del estado de fondos.  
Se aprobó el extracto de los acuerdos del mes de Julio.  
Se aprobó en la forme de la Comisión de Consumos en una instancia de varios funcionarios del ramo, pidiendo se cumpla lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento especial del mismo.

Leída una instancia del Sr. Inspector municipal, pidiendo una licencia de quince días, se acordó que resuelva en ella el Sr. Alcalde.  
Quedó la Corporación enterada de lo recaudado por Consumos y arbitrios en el mes anterior.  
Leída una moción del Sr. Alcalde interino, proponiendo que se suprima la Casa de Socorro, y que se concierte este servicio con la Administración del Hospital de San Antonio, se acordó autorizar á la pre-

sidente para designar una Comisión que redacte las bases, por haberla tomado en consideración.  
Se autorizaron varias obras de reformas en fincas urbanas, solicitadas por particulares.  
Se aprobó un dictamen de la Comisión de Gobierno señalando los puntos á donde han de trasladarse las casetas de San Marcelo.  
Se acordó retirar una instancia de la Sociedad Venatoria, por no poder informar en ella la Comisión de

Consumos, á causa de estar en la tarifa englobada la casa y la pesca. Pasaron á las Comisiones asuntos que necesitaban informe.

Sesión ordinaria del día 11

Presidencia del señor primer Teniente de Alcalde, con asistencia de nueve Sres. Concejales; previa segunda convocatoria.

Se abrió la sesión á las diecinueve y treinta y cinco.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Lo quedó también de una Real orden de 19 del pasado ordenando que no se aprueben los presupuestos de capitales de provincia sin consignar en ellos cantidad para Archivo-Bibliotecario.

Se acordó elevar los precios para la tercera subasta de cebada y paja para alimentación del ganado que hacía el servicio de limpieza.

Se acordó que el Ayuntamiento conceda como premio para la próxima exposición, la Flor natural y el Teatro un día para celebrar dicha fiesta.

Se acordó quedar enterado de un oficio del Alcalde de Zaragoza referente á peticiones hechas al Ministro de Hacienda sobre la supresión del impuesto de consumos.

Pasaron á informe de las Comisiones asuntos que lo necesitaban.

Sesión ordinaria del día 18

Se abrió la sesión á las diecinueve y veinte, bajo la presidencia del señor primer Teniente de Alcalde, y con asistencia de cinco Sres. Concejales, previa segunda convocatoria.

Se aprobó el acta de la anterior, y quedó el Ayuntamiento enterado del estado de fondos.

Leída una instancia de los tabajeros y tripulantes, pidiendo se les conceda continuar vendiendo en los puestos en que antes lo hacían, los despojos y carnes de las reses sacrificadas en el Rastro, se acuerda que pase á resolución del Sr. Alcalde.

Se aprobó definitivamente la subasta de cebada y paja para alimentación del ganado que hace el servicio de la limpieza pública.

Se acordó conceder gratis el Teatro á la Rondalla de Ferral, para dar una representación, y someter este acuerdo á la Corporación en la sesión próxima.

Se levantó la sesión á las veinte y menos siete.

Sesión ordinaria del día 26

Presidencia del señor primer Teniente de Alcalde, con asistencia de dos Sres. Concejales, previa segunda convocatoria.

Se abrió la sesión á las diecinueve y diez.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior, y quedó el Ayuntamiento enterado del estado de fondos.

Se acordó conceder al Interventor de Consumos D. Victoriano Escobar quince días que solicita de licencia.

Se acordó ratificar el acuerdo tomado en la sesión anterior concedido á la Rondalla Ferralsna, el Teatro.

Se aprobó un informe de la Comisión de Ensenche y del Arquitecto, negando permiso para continuar las obras suspendidas en el pajar titulado de «Papalgüinda».

Se levantó la sesión á las diecinueve y treinta y cinco.

El presente extracto se ha tomado de las actas originales.

León 31 de Agosto de 1906.—José Datas Prieto, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de León.— Sesión de 15 de Septiembre de 1906.—Antebado: Remítase al Gobierno de provincia á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.—G. Rosales.—P. A. del E. A.: José Datas Prieto, Secretario.

Don Martín Soto y Crespo, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Gradefes.

Certifico: Que el acta de la sesión celebrada por la Junta municipal de este Ayuntamiento el día 8 de Octubre último, comprende lo

siguiente:—Visto el déficit de 2.798 pesetas y 56 céntimos que resultan en el presupuesto votado por la misma para el año de 1907, sin que la fuese posible introducir economía alguna en los gastos ni tampoco aumentar los ingresos, por hallarse ya agotados todos los ordinarios que autoriza la ley, la Junta acordó proponer al Gobierno de S. M. el establecimiento de un impuesto módico sobre la paja y leña de todas clases que se consuma en el Municipio, en la proporción que expresa la tarifa siguiente, y cuyo tipo de gravamen no excede del 25 por 100 del precio medio que tienen dichas especies en la localidad, y que puede producirse en junto, según cálculo de consumo, las 2.793 pesetas y 56 céntimos que asciende el déficit.

TARIFA QUE SE CITA

ARTÍCULOS	Unidad en kilogramos	Número de unidades que se consumen de consumo	Precio medio		Derechos en unidad		Producto anual calculado		
			Plas. Cts.	Plas. Cts.	Plas. Cts.	Plas. Cts.			
Paja.....	100	6.000	1 50	30	1.800				
Leña.....	100	9.938	50	10	993 60				
Total.....								2.793 60	

Así resulta más extensamente del acta original á que me remito, y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que los vecinos de esta localidad puedan enterarse del mismo y producir sus reclamaciones en el plazo de quince días, explico la presente que firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde en Gradefes á 5 de Noviembre de 1906.—Martín Soto.—V. B.: El Alcalde, Lucio Valladares.

Alcaldía constitucional de

Quintana del Marco

Con el fin de oír reclamaciones, se hallan de manifiesto los repartimientos de rústica, urbana y matricula industrial para el año de 1907, durante los términos prevenidos en los Reglamentos vigentes. Quintana del Marco 10 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Basilio Pérez.

Alcaldía constitucional de

San Esteban de Nogales

Se hallan de manifiesto los repartimientos de la contribución territorial, urbana y matricula industrial para el año de 1907, por los términos prescritos en los Reglamentos vigentes, para oír reclamaciones. San Esteban de Nogales 10 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, José Calvo.

Alcaldía constitucional de

Renedo de Valdastuejar

Los repartimientos de territorial, urbana y matricula industrial para el año de 1907, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, á fin de oír reclamaciones. Renedo de Valdastuejar 8 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Isidoro Tejerina.

Alcaldía constitucional de

Murias de Paredes

Terminado el repartimiento de la

contribución territorial y pecuaria, el padrón de edificios y solares y la matricula de subsidio industrial para el próximo año de 1907, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días. Durante los cuales pueden las contribuyentes examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pues pasados no serán atendidas.

Murias de Paredes 10 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Aurelio Martínez.

Alcaldía constitucional de

Vegaquemada

En el día de hoy se me ha presentado D. Manuel Rodríguez, vecino de Palazuelo, de este Ayuntamiento, manifestando que su sobrino Antonio Noriega Rodríguez, que vivía en su compañía desde hace siete años, se ha ausentado de casa sin su permiso, ignorando su actual paradero; siendo sus señas: Edad 16 años, estatura 1,420 metros, color trigüenco, cara regular, ojos castaños, sin pelo de barba; viste traje de pana negra, botas y zapatilla del mismo color. Debe llevar cédula personal.

Se ha presentado también D. Francisco Pérez, vecino de Lugán, manifestando que su hijo Eduarco Pérez López ha desaparecido de la casa paterna el día 4 de los corrientes, ignorando los motivos de su marcha, así como la dirección que haya tomado, sin que hasta la fecha haya tenido noticia alguna de su paradero, apesar de haber intentado su busca. Sus señas son: Edad 22 años, estatura 1,920 metros, color moreno, barba saliente, ojos rojos, cara y nariz regulares; viste traje de pana color café, botas y botas de caña.

Suplico á las autoridades, tanto civiles como militares, la busca de los expresados jóvenes, y caso de ser habidos sean entregados en esta Alcaldía.

Vegaquemada 5 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Salvador López

Alcaldía constitucional de

Santa Colomba de Somoza

Según me participa el vecino de este pueblo D. José Martínez y Martínez, el día 25 de Octubre próximo pasado se ausentó de su casa su hijo Juan Martínez Otero, de 17 años de edad, estatura regular, sin barba; viste traje de pelo negro, botas negras, y botas de seda negra. Y como quiera que apesar de las gestiones practicadas para averiguar su paradero se ignore en absoluto, se ruega á las autoridades ordenen su busca, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Alcaldía, para entregarlo á la casa paterna.

Santa Colomba de Somoza á 8 de Noviembre de 1906.—El Teniente de Alcalde, Tomás Blas.

Alcaldía constitucional de

Villalbio

Según me comunicó D. Felipe Castro Alvarez, vecino de Somoza, hace pocos días se ausentó de su casa, sin su permiso, sus hijos Manuel y Estanislao Castro de la Llama, sin que tenga noticia alguna de su paradero; por lo que se ruega á todas las autoridades y á la Guardia civil que, en el caso de ser habidos, los conduzcan á esta Alcaldía.

Las señas del Manuel son: Edad 20 años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, color bueno, nariz regular; viste traje de pana color café, botas azul y botas negras. Las del Estanislao: Edad 18 años, estatura regular; pelo negro, ojos ídem, color moreno, nariz ancha. Viste igual traje que el anterior.

Villalbio 8 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Benarrod Cabrios.

Alcaldía constitucional de

Lissas de la Ribera

Anulado el expediente de consumos á venta libre por la Superioridad, esta Junta acordó la subasta, en venta á la exclusiva, al por menor, de los derechos de vinos, aguardientes, licores y carnes frescas; cuyo remate tendrá lugar el día 24 del corriente, de diez á doce de la mañana, en la sala de sesiones de este Ayuntamiento, bajo el tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría. Si no llegase á tener efecto esta, se celebrará una segunda y última subasta el día 3 del próximo Diciembre, en el expresado local y horas señaladas para la primera.

Lissas de la Ribera 13 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Félix Fernández.

Alcaldía constitucional de

Olanes del Tejar

Por el término de diez días se hallan de manifiesto al público el repartimiento de la contribución territorial, el padrón de edificios y solares, la matricula de industrial y padrón de cédulas personales, para el año de 1907, á fin de oír las reclamaciones que se presenten; pasado el plazo no serán oídas.

Olanes del Tejar 10 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Nicolás Garota.

Alcaldía constitucional de

La Vega de Almansa

Hallándose terminados los repartimientos de la contribución rústica

y pecuaria, urbana y matrícula industrial, para el año de 1907, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y hagan las reclamaciones que les asistan; pasados que sean no serán atendidas.

La Vega de Almanza 10 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Angel Fernández.

#### *Aldia constitucional de Matadeón de los Oteros*

A los efectos de los artículos 309 y 310 del Reglamento para la administración y exacción del impuesto de consumos, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el repartimiento de este distrito municipal para el año de 1907.

Matadeón de los Oteros 10 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Teodoro León.

#### *Aldia constitucional de Hospital de Orbigo*

Se hallan terminados y expuestos al público por término de ocho y quince días, respectivamente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los repartimientos de territorial y urbana, y la matrícula de subsidio industrial, para el año de 1907, á fin de que puedan ser examinados por cuantos contribuyentes lo deseen y oír las reclamaciones que se presenten.

Hospital de Orbigo 10 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Miguel Domínguez.

#### *Aldia constitucional de Alja de los Melones*

Terminados los repartimientos de la contribución por rústica, colonia, pecuaria y urbana, para el año de 1907, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oír cuantas reclamaciones se presenten.

Alja de los Melones 10 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Cipriano Fernández.

#### *Aldia constitucional de San Cristóbal de la Polantera*

Terminados los repartimientos de la contribución territorial de rústica, pecuaria y urbana de este Municipio, y la matrícula de industrial, para el próximo año de 1907, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho y diez días, respectivamente, para que los contribuyentes puedan examinarlos y producir las reclamaciones que crean convenientes.

San Cristóbal de la Polantera 6 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Eladio Quiñones.

#### *Aldia constitucional de Trabadelo*

Los individuos que á continuación se expresan se han presentado en esta Aldia manifestando:

Manuel Vázquez Soto, vecino de Pradela, que el día 11 de Octubre último se ausentó de su casa el día 1.º de la Casa-Cana de Ponzerrada, que se hallaba en el estado de su es-

posa María Iguacit González, como criadora, Manuel Blanco, cuyas señas personales son: Edad 19 años, ojos castaños, pelo negro, color moreno, nariz y boca regulares, de estatura 1,545 metros, barbillo-piño; viste pantalón de tela clara, chaleco y chaqueta de pana negra, botas azul y zapatos de becerro; va indocumentado.

Manuel Gutiérrez Silva, de Pereje, que el día 17 del citado Octubre se marchó su hijo Juan Gutiérrez González, de edad de 21 años, estatura 1,600 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz y boca regulares, barbillo-piño, color sano; viste traje de pana color café, boina azul y botas de becerro.

Gabriel Iglesias Pérez, vecino de Pareje, que el día 22 de Octubre se ausentó su hijo Antonio Iglesias Rodríguez, de 21 años de edad, estatura 1,600 metros, color moreno, pelo legro, cejas al pelo, ojos castaños, frente despejada, boca y nariz regulares, barbillo-piño; viste traje de francesilla verde, sombrero verde, botas de becerro, y va indocumentado.

Agustín García Mancebo, vecino de este pueblo de Trabadelo, que su hijo Aquilino García Lago, de 19 años de edad, desapareció de su casa el día 16 de Octubre próximo pasado; siendo sus señas personales las siguientes: Estatura regular, ojos castaños, cara redonda, nariz y boca regulares, barbillo-piño, color bueno; viste traje de pana color café, botas de becerro, y va indocumentado.

Alfonso Fernández, vecino del referido Trabadelo, que el día 16 del mencionado Octubre desapareció de su casa su hijo Gregorio Fernández Román, de 14 años de edad, estatura 1,560 metros, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz y boca regulares, barbillo-piño; viste traje de pana color oscuro, boina negra, botas de becerro blanco, y va indocumentado.

Y como quiera que se ignore el paradero de dichos sujetos, apesar de las gestiones practicadas, ruego á las autoridades, Guardas civil y agentes de policía, en busca, y caso de ser habidos los pongan á mi disposición, para hacerlo á la de sus padres.

Trabadelo 7 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Ventura Bello.

#### *Aldia constitucional de Santa Colomba de Curruos*

Terminado el padrón de cédulas para 1907, está expuesto al público por quince días para oír reclamaciones.

Santa Colomba de Curruos 8 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Francisco Robles.

#### *Aldia constitucional de Quintana del Castillo*

Los repartimientos de la contribución territorial, hata de edificios y solares y matrícula industrial, formados para 1907, se hallan de manifiesto en esta Secretaría por término de diez días. Durante los cuales pueden ser examinados y hacerse reclamaciones contra los mismos.

Quintana del Castillo á 11 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Esteban Blanco.

#### *Aldia constitucional de Oencia*

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría municipal los repartimientos de territorial, urbana y matrículas de este Ayuntamiento para 1907, por el término de ocho y diez días, respectivamente, para atender reclamaciones.

Oencia á 11 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Casiano Rodríguez.

#### *Aldia constitucional de Roperuelos del Páramo*

Terminado el repartimiento de la riqueza rústica, colonia y pecuaria, y el de urbana, así como también el padrón de cédulas personales, que han de regir en el próximo año de 1907, se hallan de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría municipal de este distrito, con el fin de oír las reclamaciones procedentes; pasados los cuales no serán oídas las que se presenten.

Roperuelos del Páramo á 11 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Gregorio Fernández.—P. M. del A. y J.: El Secretario, Vicente Garabito.

#### *Aldia constitucional de Gallegillos de Campos*

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho y diez días, respectivamente, los repartimientos de rústica y urbana y la matrícula industrial, con objeto de que sean examinados y se puedan presentar las reclamaciones que contra los mismos procedan; pasados los cuales ya no habrá lugar.

Gallegillos de Campos 11 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Vicente Pomar.

#### *Aldia constitucional de Cabrerros del Río*

Los repartimientos de la contribución territorial, urbana y padrón de cédulas personales, que regirán en el año de 1907, se hallan de manifiesto en esta Secretaría por espacio de ocho días. Durante los cuales pueden ser examinados y presentarse las reclamaciones que se estimen justas.

Cabrerros del Río 12 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Cayetano Cachán.

#### *Aldia constitucional de Bercianos del Páramo*

Formados los padrones de cédulas personales de este Ayuntamiento para 1907, se hallan en la Secretaría municipal para oír reclamaciones por ocho días; pasados no serán atendidas las que se presenten.

Bercianos del Páramo 12 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Cipriano Granda.

#### *Aldia constitucional de La Antigua*

Terminado el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento y el repartos de consumos y pastos, para el año de 1907, se hallan expuestos al público por término de ocho días para oír reclamaciones; pasado el cual no serán atendidas.

La Antigua 11 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Rufino Pozuelo.

#### *Aldia constitucional de Ponzerrada*

Se ha presentado en esta Aldia el vecino del pueblo de Campo, en este Municipio, Anastasio García Carballo, manifestando que su hijo Joaquín García González, de estatura regular, de 16 años de edad, pelo, cejas y ojos castaños, nariz larga, boca regular, barba ninguna, que vestía traje de paño rayado, boina azul y botas negras, se había ausentado de la casa paterna el día 1.º del próximo pasado Octubre, ignorando en la actualidad su paradero.

Ruego á las autoridades procedan á su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición, para entregarlo á sus padres.

Ponzerrada 9 de Noviembre de 1906.—Anselmo Cornejo.

#### *Aldia constitucional de San Justo de la Vega*

Terminados el repartimiento de rústica y pecuaria, así como también las listas de edificios y solares de este Ayuntamiento para 1907, quedan expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento. Igualmente y por término de diez días se halla de manifiesto la matrícula de subsidio industrial. Dentro de dichos plazos los contribuyentes pueden examinarlos y hacer las reclamaciones que crean convenientes; pues transcurridos no serán oídas.

San Justo de la Vega 12 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Lucio Abad.

#### *Aldia constitucional de Villaquejada*

El padrón de cédulas personales y el proyecto del repartimiento de consumos, alcoholes y sal de este Ayuntamiento formados para el próximo año de 1907, se hallan expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría municipal, á fin de que puedan ser examinados y formular los interesados las reclamaciones que crean procedentes.

Villaquejada 13 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Victoriano Castro.

#### *Aldia constitucional de Villadecanes*

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones, los repartimientos de la contribución territorial, rústica y urbana del mismo para el año de 1907.

Villadecanes 14 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Matías Vila.

#### JUZGADOS

Don Pedro M. de Castro y Fernández, Juez de instrucción de la ciudad de Astorga y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados Benito García y García, de 20 años, hijo de Luis y Juliana, y á Ambrosio García Alvarez, de 17 años, hijo de José y Felipa, solteros, labradores, naturales y vecinos de Villamejil, cuyo actual paradero es ignora, para que en el término de cinco días comparezcan en la

carcel de este partido, para llevar á efecto la prisión contra ellos decretada por la Audiencia provincial de León en la causa que se los instruye por lesiones á su vecino Santos García y García; aprehendiéndose que de no comparecer, serán declarados rebeldes, y los parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo, se ruega y exhorta á todas las autoridades, Guardia civil y policía judicial, para que procedan á la busca y captura de dichos procesados, y de ser habidos los conduzcan con las seguridades debidas á disposición de este Juzgado.

Dada en Astorga á 9 de Noviembre de 1906.—Pedro M.º de Castro.—Cipriano Campiño.

**Cédula de citación**

Por el Sr. Juez de instrucción de este partido se acordó en provido de esta fecha, en cumplimiento de orden de la Superioridad, procedente de causas por robo, contra Pedro Menéndez Omaña, vecino de Ferreras, se cite de comparecencia ante la Audiencia provincial de León en estrados para el día 28 del corriente, á las diez de la mañana, al testigo Vicente Cabezas, vecino del referido pueblo de Ferreras, y que en la actualidad se encuentra en los trabajos de Extremadura, ignorándose el pueblo y demás circunstancias, para que asista á las sesiones del juicio oral y público que en dicho día y hora ha de dar principio en su ciudad de origen.

Y para que dicha citación tenga lugar con arreglo á derecho, haciendo de saber al propio tiempo á tal sujeto su obligación de concurrir por llamamiento, expide la presente cédula en Astorga á 10 de Noviembre de 1906.—El Escribano, Cipriano Campiño.

Don Pedro M.º de Castro y Fernández, Juez de instrucción de la ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente se hace constar: Que en este Juzgado se instruye sumario por robo llevado á efecto en la noche del 30 de Octubre último en el comercio de D. Baltasar Santos, vecino de Santa Marina del Rey, al parecer por tres hombres desconocidos que vestían como gitanos, pero que no lo son, los cuales llevaban dos caballos, y estuvieron en el día anterior comprando en dicho comercio. Los géneros robados son:

- 8 fajas de lana negra, un atado de pantalones de tela en colores: 12 ó 14.
- De 10 á 12 mantones, de lana negra.
- 12 ó 14 pañuelos de seda para la cabeza, de diferentes colores.
- De 18 ó 20 pañuelos de lana de merino, para la cabeza.
- De 6 á 8 sombreros finos del país.
- 2 piezas de veludillo.
- 7 tapabocas de diferentes colores.
- 2 retuzes de paño castor.
- Docena y media de botinas en azul oscuro.
- Una docena de zapatillas negras y de color.
- 7 partes de pieza de cáñamo.
- 5 piezas incompletas de escocesa.
- 35 varas de tela de colchones.
- 5 andanes de telas.
- Como unas 1.250 varas de diferentes precios y variados colores.

Una pieza de paño Pardomonte rojo fino.

Otra ídem id. castor, también fino.

Otras 3 medias piezas de paño Pardomonte rojo, más basto.

2 medias ídem id. negro, buena clase.

Otras 2 ídem id. id., más basto.

32 varas de bayeta negra de diferentes precios.

2 medias piezas próximamente de bayeta encarnada, buena clase.

Otra ídem id. verde.

Como 35 varas pañeta de dos colores.

Como 12 varas de paño Ortigosa.

Otra pedaza de paño corte, raya azul y orillo blanco.

Otros pedezcos de paño como de 2 varas.

Una pedaza de grana encarnada fina de 5 á 6 varas.

Otro ídem id. verde, ídem id.

2 piezas de pana en colores.

25 varas pana color café y blanqueada.

Ídem id. id. verde.

Una pieza ídem negra, raya tendida.

Ídem tres medias piezas en dibujos.

40 varas de ídem en varios dibujos, negro.

8 ídem id. de paño Astudillo.

Arroba y media de chocolate de 2 pesetas libra.

2 docenas de tijeras.

8 pares de avulorios de diferentes colores y precios.

2 docenas de pañuelos para el cuello, color rosa.

Una pieza de estín basto.

2 piezas de tela de almohada.

2 varas de creton con dibujo.

Una pieza de lienzo de almohabones.

Otra ídem id. de montañera.

2 piezas de muletón blanco y pañizo.

2 varas de satin de seda.

14 piezas de terciopelo de 4 ó 6 resales.

7 varas ídem de penata.

2 piezas de cinta estrecha de peseta.

4 pañuelos negros para el cuello.

Docena y media de pañuelos negros para la cabeza.

Una docena de ídem para la cabeza.

2 acorticosos, en buen uso.

50 pesetas en piezas de 5, y 25 ídem en calderilla. Calculando el valor de los objetos robados en 4 ó 5.000 pesetas.

En dicho sumario se acordó que por la Guardia civil y agentes de policía judicial se proceda á la ocupación de dichos efectos si fueren hallados, y la detención de los que los tengan, que se supone sean los tres hombres citados al principio.

Dado en Astorga á 5 de Noviembre de 1906.—Pedro M.º de Castro.—Cipriano Campiño.

Don José Morandaita Rico, Juez de instrucción del partido de Quiroga.

Por la presente requisitoria se cita, llama y empleza como comprendidos en los números 1.º y 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, á los procesados Francisco Monteserín García, hijo de Lope y Antonia, de 55 años, casado con Teresa Sánchez, natural de Graodas de Salmea, partido de Cangas de Tineo, provincia de Oviedo, vecino de León, calle de

Santa Ana, número 17, vendedor de fajas y relojes, de estatura alta, pelo, cejas y ojos negros, moreno, boca regular y con una cicatriz en la frente y otra en el lado derecho de la cara, y á Aquilino Virosta Clemente, que en un principio dijo apellidado Iglesias Sanchez hijo de Maximino y de María Antonia, de de 11 á 12 años de edad, soltero, natural y vecino de León, partido y provincia del mismo nombre, vendedor de fajas, de estatura baja, pelo, cejas y ojos castaños, de buen color y boca regular y en la actualidad ausentes en ignorado paradero, en virtud de sumario que se les ha seguido en este Juzgado, bajo el número 8 del corriente año, por el delito de tentativa de expendición de moneda falsa, causa que puede en la Audiencia provincial de Lugo, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días á fin de ingresar en la cárcel de partido, para su traslación á la de Lugo y á disposición de aquel Tribunal por consecuencia de dicho proceso, en el que se ha decretado la prisión provisional de los referidos enjuiciados por la incomparecencia de los mismos á los sesiones del juicio oral de la repetida causa, señalado que fué el día 2 de Octubre último; bajo aprehimientto, que de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, suplico y ruego á todas las autoridades que ordenen á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de los indicados enjuiciados Francisco Monteserín García y Aquilino Virosta Clemente, y que siendo habidos, se conduzcan con las seguridades debidas á la prisión de esta localidad, ó bien á la de la ciudad de Lugo y á disposición de la Audiencia provincial.

Dado en Quiroga á 6 de Noviembre de 1906.—José Morandaita Rico.—D. O. de S. S.º P. S.º, Baldomero G. Lindoso.

Don Melchor Gutiérrez Álvarez, Juez municipal del distrito de Las Omañas.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Manuel Casares de Abajo, vecino de Pedregal, de la cantidad de ciento sesenta y ocho pesetas y cincuenta céntimos, interés de un año por ciento y costas de apoderado, á que fué condenado en juicio verbal civil D. Lucas García y su mujer María González, vecinos de Santiago del Molinillo, se encan á pública subasta, como de la propiedad de los últimos, los bienes embargados siguientes:

- 1.º Mitad de la casa que habitan los ejecutados, situada en el pueblo de Santiago, á la calle de las Eras, cubierta de teja y paja, de planta alta y baja; mide unos cincuenta metros cuadrados: linda toda ella por los cuatro vientos, con calle pública; tasada en ciento cincuenta pesetas la parte embargada..... 150
- 2.º Otra mitad de casa, en dicho pueblo y sitio que la anterior, de planta alta, cubierta de teja, mide unos veinte metros cuadrados: linda por el Este, casa de María González Gu-

Ptas.  
tiérrez; Sur, Oeste y Norte, calle pública; tasada dicha mitad en cien pesetas..... 100

El remate tendrá lugar el día veintitrés de Noviembre próximo, á las diez de la mañana, en el local de este Juzgado, sito en Las Omañas, y casa consistorial; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que habrán de consignar los licitadores el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no se admitirán posturas.

Se advierte que no existen títulos de propiedad, y que los rematantes habrán de suplirlos á su costa, ó conformarse con la certificación del acta de remate.

Lo que se hace saber para conocimiento del público.

Dado en Las Omañas á veintiséis de Octubre de mil novecientos seis. De todo ello, como Secretario, certifico.—José González.—Visto bueno: Melchor Gutiérrez.

Don Leoncio Laredo Blanco, Juez municipal de esta villa, en funciones del de instrucción del partido por vacante.

Por la presente se cita y llama, como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, á Enrique García Iglesias, de 14 años, hijo de Bernardo y Josefa, natural de Montecillo (Pastoriza), partido judicial de Mondoñedo, provincia de Lugo, procesado en el sumario sobre esta villa, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente á la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de esta provincia y la de Lugo, se presente ante este Juzgado y á disposición de la Audiencia provincial de León, á fin de notificarle la resolución de la misma decretando su prisión provisional y llevarla á efecto; bajo aprehimientto, de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido procesado, cuyas demás circunstancias no constan, así como su actual paradero, siendo en su caso conducido á la cárcel de esta villa y á disposición de la Superioridad.

Dada en Pousferrada á 8 de Noviembre de 1906.—Leoncio Laredo.—Lic. Casimiro Revuelta Ortiz.

Don Santiago Alfonso Arias, Juez municipal suplente, en funciones por incompatibilidad del propietario de Paramo del Sil y su distrito.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado en rebeldía de los demandados Severino y Alipio González Velasco, encayó sentencia, de la que su encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En la villa del Paramo del Sil, á trece de Septiembre de mil novecientos seis; el Sr. D. Santiago Alfonso Arias, Juez municipal suplente, en funciones por incompatibilidad del propietario de este término: habiendo visto y examinado las precedentes diligencias de juicio verbal civil, entre partes, de una y como demandante D. Diego Díaz Porras, casado, mayor de edad, pro-

pieterno y de esta vejeidad, y de la otra y como demandados Severino y Alipio González Velasco, mayores de edad, solteros, y vecinos de Cuevas del Sil, sobre que éstos pugnán a qué el la mitad de cincuenta y seis pesetas, importe de cuatro fanegas de centeno que el D. Olegario vendió tasadas á Pedro González (el Camisero), difunto, padre de los demandados, por ante mí, el Secretario, dijo:

**Ello,** que debía condenar y condeno en rebeldía al pago de las cincuenta y seis pesetas que se los reclaman por el demandante D. Olegario Diaz Porras, así como á las costas ocasionadas y que se causen en este juicio á los demandados Severino y Alipio González Velasco, como herederos y sucesores del causante Pedro González (el Camisero), difunto, y en su consecuencia, ya que así lo ha pedido el demandante en el acto del juicio, acuerdo la retención de los bienes muebles, y embargo de los inmuebles de los demandados, y en su defecto, los de el causante Pedro González (el Camisero), difunto, padre de los mismos, cuyo pago de principal, costas y gastos harán efectivos dentro de quinto día, después que esta sentencia cause ejecutoria, extortando al Juzgado municipal de Palacios del Sil para que sin dilación proceda á la retención y embargo acordados.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo el expresado señor Juez, de que certifico.—Santiago Alfonso.—Ante mí, Miguel Alfonso, Secretario.

Y para publicar en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia, á fin de que sirva de notificación á los demandados, firmo el presente en Palacios del Sil á siete de Noviembre de mil novecientos seis.—Santiago Alfonso.—Ante mí, Miguel Alfonso, Secretario.

#### ANUNCIOS OFICIALES

Don Agustín Santos Sánchez, Receptor de la Hacienda, para cobrar débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 26 del que rige, en el expediente de apremio que se sigue en este distrito municipal por débitos de contribución territorial, correspondientes á dichos descubiertos del 1.º al 4.º trimestre del año de 1897-98, hasta el 4.º de 1905, inclusive, se encarga á pública subasta los bienes inmuebles de los deudores cuyos nombres y fincas de los mismos se expresan á continuación:

De D. Francisca León Fernández, de Valderas.—Una casa, en esta villa, calle del Amor; linda derecha entrando, con travesía que dicha calle dirige á la plaza del Marqués; izquierda, herederos de Julián Ovejero, y espaldas, herederos de Sixto Campillo; valorada en 1.250 pesetas.

De Francisco Paniagua, de idem.—Una casa, á la calle Santiago; linda derecha entrando, con travesía que desde dicha calle dirige á la plaza del ganado; izquierda y espaldas, con otra de Ciriano Centeno Gaitero; valorada en 750 pesetas.

De Raimundo López, de idem.—Una casa, en la plaza de San Juan; linda derecha, otra de Vanancio

Prieto; izquierda, plaza del Marqués, y espaldas, la casa de D. Isaias Varela; valorada en 750 pesetas.

De Antonio Joral Vega, de idem.—Una casa, plaza de San Juan; linda derecha entrando, otra de Fermín García; izquierda, la de Fabriciana Alonso, y espaldas, con la misma; valorada en 937,50 pesetas.

De Genaro Fernández San Martín, de idem.—Una casa, calle de Castillos; linda derecha entrando, la de D. Julián Sarmiento; izquierda, travesía al Mirador, y espaldas, casa de D. Juan; ha sido valorada en 937,50 pesetas.

D. Venancio Prieto, de La Unión.—Una casa, en la plaza de San Juan; linda derecha entrando, calle Puerta Nueva; izquierda y espaldas, la de D. Isaias Varela; valorada en 937,50 pesetas.

De Segundo Carballo, de Valderas.—Una casa, al Mirador; linda derecha entrando, calle del Mirador; izquierda y espaldas, la de Lucio Blanco del Río; valorada en 316,78 pesetas.

De México Alonso, de Palacios de Turio.—Una casa, á la calle de San Isidro; linda derecha entrando, la de la Excmo. Sra. Marquesa de esta villa; izquierda, la de Josefa García Alonso, y espaldas, la de Pablo Blanco Alonso (herederos); ha sido valorada en 937,50 pesetas.

De Eustaquio Callejo Pajares, de Valderas.—Una tierra, á la Salga da, hace 1 hectárea, 25 áreas y 64 centiáreas; linda O., herederos de Manuel Trueta; M., D. Valeriano Martínez; P., Dionisio Cabo, y N., Víctor García; valorada en 453,32 pesetas.

De Clara Martínez Lázaro, de idem.—Una viña, al Alvarado, hace 50 áreas y 30 centiáreas; linda al O., finca de María Arias; M., carretera de Bordonachio; P., Amalia Caras, y N., camino de Valdemora; valorada en 688,86 pesetas.

De Gregorio Fernández, de idem.—Una viña, al pagoda la Grullera; hace 50 áreas y 30 centiáreas; linda O., herederos de Juan Serrano; M., Suvestre Vagaro; P., senda del pago; y N., José Pequeño; valorada en 281,72 pesetas.

De Josefa García Alonso, de idem.—Una viña, en Costaca, hace 1 hectárea, 26 áreas y 77 centiáreas; linda O., herederos de Mariano Carpiñero; M., José Chaves; P., el monte de Valderas, y N., María Pastor; ha sido valorada en 704,26 pesetas.

De Dorotea Valverde, de idem.—Una tierra, á Valdehambrientos, hace 1 hectárea, 2 áreas y 3 centiáreas; linda O., herederos de Angel Muñoz; M., senda del pago; P., carretera de Valencia de Don Juan, y N., Tiburcio Estrada; valorada en 375,72 centimos.

De Quirino González de los Rios, de idem.—Una era, á los del camino de Roulas; hace 17 áreas y 12 centiáreas; linda O., con dicho camino; M., otra de la Marquesa de Valderas; P., se ignora hoy, y N., partija de Leonardo Estévez; valorada en 804,92 pesetas.

De Matías Marcos Rodríguez, de idem.—Una tierra, á Carrojoada, hace 16 áreas y 86 centiáreas; linda O., con la Zimbrana; M., majado de Leoncio Vallinas; P., senda Ovestas buenas, y N., la Zimbrana; valorada en 58,32 pesetas.

De Federico de Lamo, de La

Unión.—Una tierra, al camino de Valdequillo, hace 40 áreas y 30 centiáreas; linda O., Hermenegildo Ramos; M., camino de Valdequillo; P. y N., Francisco Ramos; valorada en 180,94 pesetas.

De Tomás Ardianes, de idem.—Una tierra de tras de Ceba, que hace 75 áreas y 45 centiáreas; linda O. y N., Luis de Santiago; M. y P., Julián Ovejero; valorada en 241,45 pesetas.

De Romualdo Rodríguez, de idem.—Una tierra, al pico Valmore, hace 1 hectárea, 50 áreas y 61 centiáreas; linda O., Hermenegildo Ramos; M., camino de Valdequillo; P., Federico de Lamo, y N., se ignora; valorada en 483,30 pesetas.

De Benito Rodríguez, de idem.—Una tierra, en Valdealmosca, hace 2 hectáreas, 50 áreas y 52 centiáreas; linda O., otra de D. Leoncio Sarmiento; M., Francisco Torres; P., Julián Ovejero, y N., Ambrosio Martínez; valorada en 483,60 pesetas.

De Francisco Guizado, de idem.—Una tierra, á las Cárcabas de los parrados, hace una hectárea, 34 áreas y 14 centiáreas; linda O., con desconocido; M. y P., D. Leoncio Alonso, y N., Cárcaba del pago; valorada en 375,45 pesetas.

De Carlos Quintan Fria, de Castroverde.—Una tierra, camino de Castroverde, hace 50 áreas; linda O., otra de Antonio Rodríguez; M., la raya; P., Pedro Diaz, y N., con el citado camino; valorada en 93,33 pesetas.

De Manuel Camino (herederos), de León.—Una viña, al camino ancho; linda O., camino; M., Eusebio Carpiñero; P., se ignora; y N., León Pasalodo; hace 41 áreas y 92 centiáreas; ha sido valorada en 66,88 pesetas.

De Bernardo García Lera, de Villalar.—Una viña, al Lobregón, hace 75 áreas y 45 centiáreas; linda O., servicio del pago; M., Justel Lozano; P., Juan Quijeto, y N., camino de Valderas; valorada en 422,52 pesetas.

De Policarpo Robles, de Becavente.—Una tierra, al pago de la Semillana; hace 2 hectáreas, 1 área y 22 centiáreas; linda O., con desconocido; M., monte de Valderas; P. y N., herederos de Jacinta Pinales; valorada en 643,83 céntimos.

De José Pabó, de Madrid.—Una tierra de primata, en Vega de Paquedinos, hace 1 hectárea, 76 áreas y 8 centiáreas; linda O., Valentin Serrano; M., al río Gen; P., D. Juan Tempan; y N., Andrés González; valorada en 1.079,86 pesetas.

De Pablo Morante, de Valencia de Don Juan.—Una tierra, al Macjón, hace 83 áreas y 81 centiáreas; linda O. y M., Gertudis Callejo; P., Tirso Cárdeno, y N., José Prieto Cortés; ha sido valorada en 78,12 pesetas.

Otro, á las Quomadas, hace 1 hectárea, 50 áreas y 91 centiáreas; linda O., D. Sindri, de los Rios; M., Victoria Prieto; P., con desconocido, y N., senda de Biestra; valorada en 482,92 pesetas.

D. Manuel Camino (herederos), de León.—Una tierra, á la Grullera, hace 67 áreas y 7 centiáreas; linda O., otra de Cesáreo González Quijeto; M., Manuel Fernández; P., Rafael Vega, y N., herederos de Vicente Muñoz; valorada en 62,66 pesetas.

De Regina Pastor, de Valderas.—

Una tierra, á la Haerga; linda O., Aproniano Escudero; M., dicho Aproniano; P., Dimas Carreón, y N., Feidás Carpiñero, hace 1 hectárea y 60 centiáreas; valorada en 93,32 pesetas.

Una viña, al Cuernico; linda O. y M., Manuel Trueta; P., senda del pago; y N., monte de Valderas, hace 16 áreas y 76 centiáreas; valorada en 93,32 pesetas.

La subasta se efectuará en casa del Agente ejecutivo que suscriba, en esta localidad, el día 20 del próximo mes de Noviembre, á las nueve de la mañana, por espacio de una hora, y si en ésta no hubiere licitadores que cubran las dos terceras partes del valor asignado á los referidos bienes, por esta Agencia ejecutiva se dictará á acto continuo en el expediente la oportuna diligencia por espacio de otra media hora y tendrá lugar segunda licitación, con otra tercera parte de rebaja, teniendo por obligatorio lugar las dos licitaciones en un solo acto.

Los deudores ó sus causahabientes y los acreedores, en su caso, como hipotecarios, pueden librar sus fincas hasta el momento de celebrarse el remate, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

Los títulos de propiedad que los deudores presenten de dichos inmuebles, estarán de manifiesto en la Agencia ejecutiva hasta el día de la celebración del acto de referencia; y los licitadores habrán de conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Para tomar parte en la subasta los licitadores depositarán en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que hayan de rematar.

Es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación; y si hecho éste no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Valderas 27 de Octubre de 1906.—Agustín Santos.

#### ANUNCIOS PARTICULARES

El día 12 del actual, por la noche, y desde el pueblo de Torneros, desapareció una polla negra, de 6 cuartas de alzada; edad de 7 á 8 años, con las orejas muy tiesas.

Dará razón á Manuel Martínez, vecino de Rivaseca, perteneciente al Ayuntamiento de Santoviana de la Valdoncina, partido judicial de León.

#### PASTOS

Se arriendan por la temporada de invernia, y sólo para ganado lanar, los de la dehesa de Bónros, en el partido de La Higuera (León), susceptibles de mantener de ochocientas á mil reses.

Quien tenga interés, puede pasar á contratar á dicho punto con el Administrador que suscriba.

Bécoras 14 de Noviembre de 1906.—Nemesio Martínez Pancho.

LEÓN: 1906

Imp. de la Diputación provincial